

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Lampa, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

ASISTENTES:

DON JONATHAN ENRIQUE OPAZO CARRASCO, Cédula de identidad número diecisiete millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa y cinco guiones cero, ALCALDE de la Ilustre Municipalidad de Lampa, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa.

FRANCISCO JAVIER ALDUNATE RAMOS; Cédula de identidad número once millones seiscientos diez mil ochocientos siete guiones cero, SECRETARIO MUNICIPAL de la Ilustre Municipalidad de Lampa, en su calidad de ministro de fe.

Se deja constancia que esta reunión se realiza en la oficina de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Lampa, ubicada en calle Baquedano número novecientos sesenta y cuatro, de la comuna de Lampa, y asisten a ella, además del Alcalde **JONATHAN ENRIQUE OPAZO CARRASCO** y don **FRANCISCO JAVIER ALDUNATE RAMOS**, doña **MARÍA CONSTANZA BERRÍOS MENDEZ**, **ADMINISTRADORA MUNICIPAL**; **DOÑA DANIELA FRANCISCA NOVOA RODRIGUEZ**, **ENCARGADA TERRITORIAL**; **DON JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ SALDIVIA**, **DIRECTOR ASESORIA JURÍDICA**; don **JOSE PINO MORALES**, abogado de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa y don **FLORENCIO PARDO MONTENEGRO**, abogado de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa.

TABLA:

PUNTO UNICO. Designación de Directores de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa.

VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES LEGALES PRELIMINARES OBLIGATORIAS PARA DECLARAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa tiene actualmente como únicas socias a la Municipalidad de Lampa y a la Junta de Vecinos número Uno de Lampa. Esta Asamblea General de Socios tiene la calidad de Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, toda vez que el único punto a tratar, según la tabla establecida para este acto, es la designación de los dos directores que por estatutos le corresponde nombrar a los socios de La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa.

La citación escrita para la Asamblea General Extraordinaria del día de hoy, dieciocho de agosto de 2021, ha sido realizada, de conformidad a la normativa vigente por la Municipalidad de Lampa, en su calidad de socia, representada por su Alcalde don Jonathan Enrique Opazo Carrasco, quien ha dado las instrucciones al señor secretario general interino, don David Catalán Narria, para que disponga los preparativos para esta asamblea extraordinaria, teniendo además la calidad de Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa.

Las dos publicaciones legales y obligatorias de la citación a esta Asamblea General Extraordinaria fueron realizadas en el diario Las Últimas Noticias, en los ejemplares números 40.006 y 40.007, de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno y once de agosto de dos mil veintiuno, respectivamente. El llamado a esta Asamblea General Extraordinaria de Socios, tiene la naturaleza de ser en segunda citación, puesto que habiéndose realizado el primer llamado a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día nueve de agosto de dos mil veintiuno, está no se realizó por no haber comparecido la Junta de Vecinos Número Uno de Lampa, quedando constancia en la reducción de escritura pública de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, ante la 17° Notaría de Santiago, Citándose al efecto, para el día de hoy dieciocho de agosto de dos mil veintiuno a las dieciséis horas en oficina de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Lampa, ubicada en calle Baquedano número novecientos sesenta y cuatro, de la comuna de Lampa, Santiago.

Que el artículo quince de los estatutos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, establece que "Los dos miembros restantes serán elegidos de entre los socios activos por la Asamblea General Ordinaria de Socios. Para la elección antes señalada, cada socio activo asistente a la asamblea general Ordinaria votará por dos nombres diferentes. Se estimarán elegidos los que en una misma y única votación alcancen las dos más altas mayorías relativas. Si se produjeran empate que sean necesarios de dirimir, se procederá a una segunda votación entre los que obtuvieren el mismo número de votos y, en caso de que el empate subsista, el empate se dirimirá por sorteo, salvo renuncia previa de alguno de los candidatos".

Por lo que en mi calidad de secretario Municipal certifico que han concurrido todas las condiciones de conformidad a los estatutos de la Corporación Municipal y la normativa legal vigente para que proceda la asamblea extraordinaria de socios, citada al efecto. Por lo que se encuentra legalmente constituida la asamblea extraordinaria de socios.

Verificándose la asistencia del señor Alcalde y con la inasistencia de los miembros de la Junta de Vecinos; el presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, don JONATHAN ENRIQUE OPAZO CARRASCO, procede a proponer como directores de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, a don MARÍA CONSTANZA BERRÍOS MENDEZ, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA GUION DOS y a DON JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ SALDIVIA CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO GUION TRES, quienes en esta acto aceptan la designación y se comprometen a desempeñarlo fielmente y de acuerdo a la normativa legal vigente.

El señor Alcalde y presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, procede a facultar expresamente a los abogados don **JOSE ARMANDO PINO MORALES** y don **FLORENCIO ENRIQUE PARDO MONTENEGRO**, para que actuando conjunta o individualmente puedan reducir a escritura pública la presente acta, en el evento de ser necesario tal trámite para algún efecto legal que así lo exija o requiera.

Siendo las dieciséis horas cuarenta y dos minutos y habiéndose cumplido el objetivo de la de la asamblea extraordinaria de socios, sin otro tema que tratar, el señor Alcalde DON JONATHAN ENRIQUE OPAZO CARRASCO y Presidente del Directorio pone término a ésta.

Luego de leído, firman el acta, compuesta de tres páginas escritas solo por el anverso, en tres ejemplares de igual tenor y data. Autoriza el señor Secretario Municipal Titular de la Municipalidad de Lampa, quien actúa como ministro de fe.



JONATHAN ENRIQUE OPAZO CARRASCO

ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Lampa

Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa



FRANCISCO JAVIER ALDUNATE RAMOS

SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Lampa